



Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana

Sindicato Nacional de Industria
Registro 2493



CIRCULAR INFORMATIVA

Compañeras y compañeros telefonistas:

El día 11 de enero del presente año se instaló una mesa permanente de negociación intersecretarial con la participación de la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Telecomunicaciones y Transportes y la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, representantes de la empresa Teléfonos de México, del Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana.

El propósito de esta instancia de alto nivel, es evaluar la situación derivada de la determinación del regulador en el sentido de proceder a la separación funcional de las empresas Teléfonos de México y Teléfonos del Noroeste.

De conformidad con lo señalado por las titulares de la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, la separación funcional decretada por el IFT no puede llevarse a cabo mientras dichas empresas estén emplazadas a huelga, circunstancia que, como es del conocimiento de todos los telefonistas, se mantiene hasta la fecha ya que nuestro emplazamiento a huelga fue prorrogado para el día 27 de marzo del presente año.

Cabe indicar que a inicios del mes de enero Telmex dirigió al Pleno del IFT un oficio donde expone sus objeciones sobre el ordenamiento de separación funcional y solicitó que se suspenda la medida, reconsidere su decisión y la revoque por ser contraria al interés público, incluso considera solicitar al IFT una prórroga de un año ya que, las actuales condiciones hacen imposible cumplir con el proceso de migración de personal.

El instituto respondió reiterando el ordenamiento de división funcional, además que las peticiones de Telmex tienen que ver con juicios de amparo en curso y que ese Instituto se sujetará a lo que resuelvan las autoridades jurisdiccionales correspondientes. El Sindicato por su parte advirtió a través de oficio a los comisionados del IFT sobre los efectos suspensivos de nuestro emplazamiento a huelga, mismos que derivan de lo establecido en los artículos 921 y 924 de la Ley Federal del Trabajo, que establecen:

Artículo 921.

...

La notificación producirá el efecto de constituir al patrón, por todo el término del aviso, en depositario de la empresa o establecimiento afectado por la huelga, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

...

Artículo 924. A partir de la notificación del pliego de peticiones con emplazamiento a huelga, deberá suspenderse toda ejecución de sentencia alguna, así como tampoco podrá practicarse embargo, aseguramiento, diligencia

o desahucio, en contra de la empresa o establecimiento, ni secuestrar bienes del local en que se encuentren instalados (...)

El Instituto respondió de manera evasiva a este respecto y ratificó que se sujetará a las resoluciones definitivas que correspondan a los juicios de amparo interpuestos por el Sindicato.

Lo anterior resalta la importancia de la asamblea convocada para el 9 de marzo pues en ella los telefonistas definiremos nuestra estrategia para resolver la revisión salarial del 2019 y para definir lo que procede con nuestro emplazamiento a huelga por violaciones al Contrato Colectivo de Trabajo.

Estamos ubicados en un contexto en el que deben armonizarse la lucha en defensa e integridad de nuestra fuente de trabajo, el CCT, la preservación de nuestra cartera de clientes a partir de la calidad del servicio, la recuperación de clientes y de la actual materia de trabajo, así mismo, garantizar nuestra participación en la ejecución de la materia de trabajo con mayor proyección a futuro.

Debemos ser conscientes de estamos en una lucha en varios frentes, donde se acentúan las diferencias con la empresa en temas relevantes como la inversión en infraestructura y la indebida sustracción de materia de trabajo hacia empresas terceras y/o empleados de confianza; aspectos sobre los cuales nuestra asamblea deberá definir la estrategia y la acción más adecuada para preservar nuestros derechos y nuestra fuente de trabajo.

De manera paralela seguiremos impulsando nuestra agenda para la inclusión digital, así como diversas propuestas para estimular la innovación tecnológica, la reactivación del mercado interno y el desarrollo del país, procesos donde el despliegue de la infraestructura para el desarrollo del sector de las telecomunicaciones, son cruciales. Así mismo realizamos una propuesta para integrar un gabinete encargado de impulsar el desarrollo de las telecomunicaciones nacionales y promover acciones que garanticen el derecho de acceso de todos los mexicanos a las tecnologías de la información e incidir en la formulación de políticas públicas y en el Plan Nacional de Desarrollo.

Compañeras y compañeros, en este entorno se hace indispensable la participación, involucramiento y compromiso de todas y todos los telefonistas en el cumplimiento de los acuerdos que emanen de esta asamblea nacional, así como preservar nuestra unidad y fortaleza frente a los retos que enfrentamos, ya que nuestra acción definirá nuestro futuro y del sector.

Fraternalmente,
"UNIDAD, DEMOCRACIA Y LUCHA SOCIAL"
México, CDMX., 9 de marzo del 2019.

Comité Ejecutivo Nacional

Comité Nacional de Vigilancia

Comisiones Nacionales

ACUERDOS Y ACCIONES DEFINIDAS EN LA ASAMBLEA NACIONAL DE REPRESENTANTES.

- 1) Reiterar la negativa y desacuerdo con la resolución de separación funcional del IFT y la oposición a la transferencia de personal hacia una nueva empresa mayorista.
- 2) Solicitar a la Secretaría de Trabajo que convoque a Telmex, al Instituto Federal de Telecomunicaciones y América Móvil, para advertirles sobre la observancia y el cumplimiento de los artículos 921 y 924 de la Ley Federal del Trabajo, relativos a los efectos y consecuencias del emplazamiento a huelga interpuesto por el STRM.
- 3) Cabildeo con el Poder Legislativo Federal (ambas cámaras) para efecto de promoción de la iniciativa de Ley en materia de Telecomunicaciones realizada por el STRM, además de la agenda legislativa.
- 4) Cabildeo con el Poder Judicial para efecto de incidir en obtener resoluciones expeditas y favorables a nuestra causa. Adquiere particular relevancia el contacto con la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que ejerza su facultad de atracción para resolver los amparos que se encuentran aún en proceso de desahogo.
- 5) Analizar la conveniencia del estallamiento de huelga en el caso de que el IFT ratifique el ordenamiento de separación funcional.
- 6) En el contexto de la revisión bienal, el IFT no podría ratificar o continuar con el mandato de separación, toda vez que las condiciones del mercado son completamente diferentes al contexto de 2014, además de demostrarse el estancamiento del actual modelo por competencia y su ineficiencia para permitir e incentivar la inversión en el sector para alcanzar los objetivos del 6° constitucional, por ende se requiere un nuevo modelo basado en el estímulo a la inversión y el desarrollo de infraestructura.
- 7) Hacer de conocimiento al Gobierno Federal las afectaciones a la empresa y al sector por la aplicación de las medidas asimétricas, incluida la separación funcional y para señalar los perjuicios sociales, económicos y en general a la estabilidad del Estado mexicano, que se

deriven de la inviabilidad financiera de la empresa y de un posible estallido de huelga, por efecto de dividir a las empresas que hoy son la columna de las telecomunicaciones, así mismo por la continuación del actual modelo regulatorio neoliberal obsoleto.

- 8) Elaboración de desplegado que dé cuenta de la situación que ha prevalecido a partir de la declaración de preponderancia, destacando, no solo la afectación a Telmex, sino el gran daño que se está infringiendo al sector, a los clientes y al desarrollo del país.

09 de marzo de 2019